NOTA UOC N°95/2022

Boquerón, 27 de mayo del 2022

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos solicitar la publicación de adenda N° 1 /2022 al contrato N° 21/2021 - **ID 391.431 "PASAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAS".**

Aspectos Observados

1. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

La comunicación de la adenda se comunico fuera del plazo establecido debido a que las modificaciones presupuestarias para el rubro de pasajes fueron aprobadas recién en el mes de abril.

2. Con relación a la vigencia, y las cantidades establecidas en el convenio de referencia, se solicita el cumplimiento de las directrices/reglamentación establecidas en la Resolución DNCP N° 4576/20 para la modalidad de contrato abierto.

Se ha modificado el contrato de adenda a fin de subsanar.

3. En el dictamen técnico legal, la contratante utiliza como fundamento el Art. 62 de la Ley N° 2051/03, sin embargo, el Objeto del proceso de referencia es "Servicios", se solicita subsanar. Así mismo, en dicho dictamen se solicita el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 4576/20, y la disposición normativa correspondiente aplicable a la modificación de referencia

Se ha modificado el Dictamen de Asesoría Jurídica a fin de subsanar.

4. Se solicita a la contratante, remitir en formato original los documentos que cuentan con firma digital, a fin de verificar la validez de dichas firmas.

Se remite documentos originales a fin de subsanar.

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES